

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**11378** *Resolución de 6 de julio de 2009, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TIN /1343/2009, de 14 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el apartado decimotercero, punto 1, de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en la página web [www.060.es](http://www.060.es), en el Ministerio de Trabajo e Inmigración (calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid), y en la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) (Menú: «Más información»/Oferta pública de empleo).

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Quinto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Sexto.—La realización del primer ejercicio del proceso selectivo comenzará el día 14 de septiembre de 2009, a las 16:30 horas, en la sede de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la calle Padre Damián, 4 y 6 (28036 Madrid), quedando convocados para este día los tres primeros aspirantes de la relación de admitidos, empezando por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún opositor cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de

actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (BOE del 5 de febrero).

Séptimo.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte, así como la hoja número 3, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 6 de julio de 2009.—El Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

## ANEXO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social

*Orden TIN/1343/2009, de 14 de mayo (BOE del 28)*

DNI	Apellidos y nombre	Forma de acceso	Idioma	Exento 1.º ejercicio	Causas de exclusión
Forma de acceso: Libre (General)					
33504504J	Sacristán Romero, Francisco . . . . .	L	Inglés.	X	1

Causas de exclusión:

1. No abonar correctamente los derechos de examen.